



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6215

*Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 15 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal relativa a la norma 2.2.02 y ficha núm. 74 de la calificación "SS" (servicios)*

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria celebrada día 06 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Desistir de la modificación del apartado 4.4.b de la Norma 2.2.02 (Puntos de suministro de carburantes en la zona SS de la Avenida Tucán).

**Segundo:** Aprobar definitivamente la modificación puntual núm. 15 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, firmada en fecha 20.05.2024 (anexo de la memoria y resumen ejecutivo) y 21.05.2024 (memoria y justificativa).

**Tercero:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme el artículo 65.1 y la disposición transitoria 9ª de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

**Cuarto:** Conforme el artículo 54.2 de la ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, enviar un ejemplar diligenciado de la modificación al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consejo Insular de Mallorca. Y para que así conste a los efectos del expediente, emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del/de la Sr/a. Alcalde/sa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y siguientes de Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

En cumplimiento del art.12.4. d) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el contenido íntegro del Planeamiento aprobado está disponible a través del siguiente enlace:

- [https://sac.alcudia.net/absatlas/Normativa/PUBLICACION\\_WEB/HISTORICO/MODI\\_15/FICHA\\_MODIFICACION\\_15.pdf](https://sac.alcudia.net/absatlas/Normativa/PUBLICACION_WEB/HISTORICO/MODI_15/FICHA_MODIFICACION_15.pdf)

Alcúdia, 20 de junio de 2024

**La alcaldesa**

Josefina Linares Capó